FIRMADO POR:

RAMIREZ HUERE Yanina FAU 20556097055 soft

GRAUS HUAMAN Augusto Jose FAU 20556097055 soft

RODRIGUEZ VILLEGAS Javier Hernan FAU 20556097055 soft

NOVOA FARRO Rafaela FAU 20556097055 soft

MACERA URQUIZO Javier FAU 20556097055 soft

QUEIROLO ROMERO Ana Paula FAU 20556097055 soft

MILLA HUASASQUICHE Janinna Editt FAU 20556097055 soft

MALASQUEZ LOPEZ Fiorella Angela FAU 20556097055 soft

INFORME N° 00880-2024-SENACE-PE/DEAR

A : **FIORELLA ÁNGELA MALÁSQUEZ LÓPEZ**
Directora de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

DE : **JANINNA EDITT MILLA HUASASQUICHE**
Líder de Proyecto

ANA PAULA QUEIROLO ROMERO
Especialista Legal – GTE Legal – Nivel II

AUGUSTO JOSÉ GRAUS HUAMÁN
Especialista Ambiental en SIG III

JAVIER HERNÁN RODRÍGUEZ VILLEGAS
Especialista en Descripción de Proyectos I

YANINA RAMÍREZ HUERE
Especialista Ambiental I

RAFAELA NOVOA FARRO
Especialista en Ciencias Biológicas II

JAVIER MACERA URQUIZO
Especialista Social

ASUNTO : Evaluación de la Modificación del Plan de Participación Ciudadana correspondiente a la *"Modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del Proyecto de Perforación de hasta 12 Pozos entre Exploratorios y Confirmatorios desde las Plataformas 26A, 26B, 28A, 28B, 32A y 32B, para reubicar la Locación Kametza e incorporar facilidades para pruebas de producción extendidas– Lote 107"*, presentado por Petrolífera Petroleum del Perú S.R.L.

REFERENCIA : Trámite H-MPPC-00128-2024 (18.06.2024)

FECHA : San Isidro, 4 de octubre de 2024

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante Resolución Directoral Nº 00174-2022-SENACE-PE/DEAR, de fecha 13 de diciembre de 2022, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, **DEAR Senace**) aprobó el Plan de Participación Ciudadana correspondiente a la *"Modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA)*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Con Punche Perú

BICENTENARIO PERÚ 2024

del Proyecto de Perforación de hasta 12 Pozos entre Exploratorios y Confirmatorios desde las Plataformas 26A, 26B, 28A, 28B, 32A y 32B, para reubicar la Locación Kametza e incorporar facilidades para pruebas de producción extendidas– Lote 107", presentado por Petrolífera Petroleum del Perú S.R.L.

1.2 Mediante Trámite H-MPPC-00128-2024 de fecha 18 de junio de 2024, Petrolífera Petroleum del Perú S.R.L. (en adelante, ***el Titular***) presentó ante la DEAR Senace su solicitud de aprobación de la Modificación del Plan de Participación Ciudadana correspondiente a la *"Modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del Proyecto de Perforación de hasta 12 Pozos entre Exploratorios y Confirmatorios desde las Plataformas 26A, 26B, 28A, 28B, 32A y 32B, para reubicar la Locación Kametza e incorporar facilidades para pruebas de producción extendidas– Lote 107"* (en adelante, ***Modificación del PPC de la MEIA del Lote 107 - Kametza***) para su evaluación correspondiente.

1.3 Mediante Acta N° 00183-2024-SENACE-GG/OAC de observación documental, notificada al Titular el 19 de junio de 2024, la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria (en adelante, ***OAC del Senace***) advierte lo siguiente: *"Se evidencia que no señala la oficina registral, el número de partida registral y el número de asiento donde consten las facultades de representación del representante legal (titular)",* para lo cual la OAC del Senace otorgó al Titular el plazo de dos (02) días hábiles, a fin que el Titular subsane dicha observación, según lo dispuesto por el artículo 136° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444.

1.4 Mediante Trámite H-MPPC-00128-2024 DC-1, de fecha 19 de junio de 2024, el Titular presentó la documentación requerida por la OAC del Senace a fin de subsanar las observaciones de la OAC formuladas mediante Acta N° 00183-2024-SENACE-GG/OAC.

1.5 Con fecha 19 de junio de 2024, la OAC del Senace remitió a la DEAR Senace, el expediente registrado mediante Trámite H-MPPC-00128-2024 para su evaluación correspondiente.

1.6 Mediante Auto Directoral Nº 00159-2024-SENACE-PE/DEAR, sustentado en el Informe N° 00568-2024-SENACE-PE/DEAR, ambos de fecha 01 de julio de 2024, la DEAR Senace admite a trámite la solicitud de aprobación de la Modificación del PPC de la MEIA del Lote 107 - Kametza.

1.7 Mediante Oficio Nº 00598-2024-SENACE-PE/DEAR, de fecha 04 de julio de 2024, la DEAR Senace solicitó a la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura (en adelante, ***MINCUL***), opinión técnica sobre la solicitud de aprobación de la Modificación del PPC de la MEIA del Lote 107 - Kametza.

1.8 Mediante Auto Directoral Nº 00190-2024-SENACE-PE/DEAR, sustentado en el Informe N° 00690-2024-SENACE-PE/DEAR, ambos de fecha 12 de agosto de 2024, la DEAR Senace requiere al titular la subsanación de observaciones a la solicitud de aprobación de la Modificación del PPC de la MEIA del Lote 107 – Kametza.

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "**https://www.senace.gob.pe/verificacion**" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*

Con Punche Perú

BICENTENARIO PERÚ 2024

1.9 Mediante Trámite H-MPPC-00128-2024 DC-2, de fecha 27 de agosto de 2024, el Titular presentó la documentación requerida por la DEAR a fin de subsanar las observaciones a la solicitud de aprobación de la Modificación del PPC de la MEIA del Lote 107 – Kametza.

1.10 Mediante Trámite H-MPPC-00128-2024 DC-3, de fecha 03 de setiembre de 2024, el MINCUL emitió su opinión técnica a la solicitud de aprobación de la Modificación del PPC de la MEIA del Lote 107 – Kametza.

1.11 Mediante Carta Nº 000385-2024-SENACE-PE/DEAR de fecha 11 de setiembre de 2024, la DEAR remitió al titular el Oficio Nº 000474-2024-DGPI-VM/MC de fecha 02 de setiembre que contiene el Informe Nº 000102-2024-DLI-DGPI-VMI/MC, en el cual MINCUL remite recomendaciones en materia de su competencia a la solicitud de aprobación de la Modificación del PPC de la MEIA del Lote 107 – Kametza.

1.12 Mediante Trámite H-MPPC-00128-2024 DC-4, de fecha 17 de setiembre de 2024, el Titular presentó información complementaria relacionada con la subsanación de observaciones a la solicitud de aprobación de la Modificación del PPC de la MEIA del Lote 107 – Kametza.

1.13 Mediante Oficio Nº 00854-2024-SENACE-PE/DEAR de fecha 19 de setiembre de 2024, la DEAR remitió al MINCUL la información complementaria relacionada con la subsanación de observaciones a la solicitud de aprobación de la Modificación del PPC de la MEIA del Lote 107 – Kametza, que presentó el Titular.

II. ANÁLISIS

2.1 Objeto del Informe

El presente informe tiene por objetivo evaluar si las observaciones formuladas a la solicitud de aprobación de la Modificación del PPC de la MEIA del Lote 107 - Kametza, han sido debidamente subsanadas por el Titular, a fin de que la DEAR Senace se pronuncie de acuerdo con la normativa aplicable.

2.2 Marco Normativo

2.2.1 Sobre la autoridad competente

De conformidad con la Ley N° 29968, Ley de Creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, y en cumplimiento de lo señalado en la Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM se aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del Ministerio de Energía y Minas al Senace en materia de minería, hidrocarburos y electricidad, y se determinó que a partir del 28 de diciembre de 2015, el Senace asume, entre otras funciones, el revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados, sus respectivas actualizaciones o modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de Línea

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Con Punche Perú

BICENTENARIO PERÚ 2024

Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM (en adelante, ***ROF del Senace***), la DEAR Senace es el órgano de línea encargado de evaluar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados de los proyectos de inversión de aprovechamiento y transformación de recursos naturales y actividades productivas, emitiendo la Certificación Ambiental o Certificación Ambiental Global (IntegrAmbiente); asimismo, de acuerdo con el literal f) del artículo 56 del ROF del Senace, la DEAR Senace tiene entre sus funciones, evaluar y verificar el cumplimiento del Plan de Participación Ciudadana y otros mecanismos vinculados a la participación ciudadana, en el marco del proceso de evaluación del impacto ambiental, de acuerdo con la normativa vigente.

2.2.2 Sobre la solicitud de aprobación de la Modificación del PPC de la MEIA del Lote 107 - Kametza

De acuerdo con el literal c) del artículo 1 de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – Ley N° 27446 (en adelante, ***Ley del SEIA***), uno de los objetivos de la Ley del SEIA es el establecimiento de mecanismos que aseguren la participación ciudadana en el proceso de evaluación de impacto ambiental.

Asimismo, en el artículo 68 del Reglamento de la Ley del SEIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019- MINAM, se señala que la participación ciudadana "(…) es un proceso dinámico, flexible e inclusivo, que se sustenta en la aplicación de múltiples modalidades y mecanismos orientados al intercambio amplio de información, la consulta, el diálogo, la construcción de consensos, la mejora de proyectos las decisiones en general, para contribuir al diseño y desarrollo responsable y sostenible de los proyectos de inversión (…). El proceso de participación ciudadana es aplicable a todas las etapas del proceso de evaluación de impacto ambiental, comprendiendo a la DIA, el EIA-sd, el EIA-d y la EAE, de acuerdo a la legislación sectorial (…).".

En concordancia con ello, el artículo 22 del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 002-2019-EM, señala que, *" La Participación Ciudadana en el marco de la evaluación de impacto ambiental de las Actividades de Hidrocarburos tiene por objeto informar y propiciar la participación responsable de la población en torno a los posibles impactos ambientales a generarse por la realización de las Actividades de Hidrocarburos, así como las medidas de manejo ambiental y social propuestas por el/la Titular con la finalidad de asegurar la sostenibilidad ambiental."*

Es pertinente señalar que, respecto de la aplicación normativa durante el proceso de certificación ambiental a cargo del Senace, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 006-2023-MINAM, señala que: "*En los procedimientos administrativos y actos vinculados posteriores al inicio del proceso de Certificación Ambiental, se aplica la normativa correspondiente al último procedimiento o acto vinculado, hasta la aprobación o modificación del estudio de impacto ambiental,*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Con Punche Perú

BICENTENARIO PERÚ 2024

salvo a pedido de parte presentado ante el Senace, en caso se haya aplicado dos normas distintas a dichos procedimientos o actos".

En el presente caso, el ultimo procedimiento vinculado fue la aprobación del PPC de la MEIA del Lote 107 - Kametza en el marco del Procedimiento Único del Proceso de Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2022-MINAM (en adelante, ***PUPCA***), en ese sentido, corresponde la aplicación de las disposiciones normativas del PUPCA para la evaluación de la Modificación del PPC de la MEIA del Lote 107 – Kametza**.**

Ahora bien, sobre el procedimiento de modificación del plan de participación ciudadana, el artículo 32 del PUPCA, establece que: (i) el Titular puede presentar al Senace, a través de la Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental, la solicitud de modificación del PPC, de forma justificada, para su aprobación correspondiente, (ii) la modificación solicitada no debe desnaturalizar los objetivos del PPC aprobado ;y, (iii) el Senace puede solicitar al Titular la modificación del PPC bajo circunstancias debidamente justificadas.

Al respecto, el artículo 33 del PUPCA establece que el procedimiento de evaluación de la solicitud de modificación del PPC se rige conforme lo establecido en los artículos 25, 26, 27, 28, 29 y 30 del PUPCA.

Por su parte, el numeral 29.1 del artículo 29 del PUPCA señala que, admitida a trámite la solicitud, el Senace procede a solicitar las opiniones técnicas que considere pertinentes, en atención a la naturaleza de las actividades involucradas y a las competencias de las entidades opinantes.

Del mismo modo, el numeral 29.2 del artículo 29 del PUPCA, indica que las entidades opinantes tienen un plazo máximo de dieciocho (18) días hábiles para formular sus observaciones o emitir su opinión técnica sobre el PPC, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del PUPCA.

Finalmente, el numeral 29.3 del artículo 29 del PUPCA, establece que, de existir observaciones a la solicitud, el Senace formula un informe de observaciones, el que debe adjuntar las observaciones formuladas por las entidades opinantes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del PUPCA, de ser el caso, a fin de remitirlo al Titular. El Titular tiene un plazo de diez (10) días hábiles para presentar la información destinada a subsanar las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de resolverse con la información obrante en el expediente. Dicho plazo puede prorrogarse por única vez, a solicitud del Titular, hasta por diez (10) días hábiles adicionales.

Una vez que el titular presenta el levantamiento de observaciones, estas son remitidas a la entidad opinante para su pronunciamiento definitivo en el plazo de siete (7) días hábiles, bajo responsabilidad. Luego de recibido el pronunciamiento definitivo, Senace emite un informe final que sustenta la aprobación de la Modificación del Plan de Participación Ciudadana, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, de conformidad con el numeral 29.4 del artículo 29 y el artículo 30 del PUPCA.

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "**https://www.senace.gob.pe/verificacion**" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*

Con Punche Perú

BICENTENARIO PERÚ 2024

Finalmente, el artículo 30 del PUPCA, precisa que, como resultado de la evaluación de la solicitud de aprobación de la Modificación del Plan de Participación Ciudadana, el Senace emite una resolución aprobatoria, si el titular ha subsanado las observaciones formuladas. Cabe precisar que la Modificación del Plan de Participación Ciudadana debe ser justificada y no debe desnaturalizar los objetivos del PPC aprobado, de conformidad con el artículo 32 del PUPCA.

2.3 Revisión de la Modificación del PPC propuesto

2.3.1 A continuación, se describe que debe contener la Modificación del PPC de la MEIA del Lote 107 - Kametza, de acuerdo al artículo 26 del PUPCA:

- *Descripción del Proyecto y sus principales componentes.*
- *Determinación del área de influencia preliminar del proyecto basado en la información existente.*
- *Identificación de las poblaciones ubicadas en el área de influencia preliminar del proyecto, con especial interés por los pueblos indígenas u originarios, considerando la información oficial existente y la metodología aprobada por el MINCUL, de corresponder.*
- *Identificación de los principales grupos de interés relacionados con el proyecto*
- *Mecanismos de participación ciudadana que se desarrollarán antes y durante la etapa de elaboración y/o evaluación del EIA o su modificación, incluyendo la justificación para su elección y las medidas que aseguren la participación efectiva de los interesados involucrados.*
- *Propuesta del cronograma para su ejecución.*
- *Área, departamento u oficina responsable que brindará a la población la información relacionada con el proyecto a desarrollar.*
- *Mapa del área de influencia preliminar del proyecto, indicando la ubicación de los lugares donde se van a realizar las actividades de participación ciudadana propuestas y donde se muestre la ubicación de la población, Reservas Indígenas o Reservas Territoriales, en caso existan.*
- *Propuesta de los lugares en los que se implementarán los mecanismos de participación ciudadana, según corresponda.*
- *Medios logísticos proporcionado por el Titular para el cumplimiento de los mecanismos de participación ciudadana.*

Cabe precisar que, el resumen del contenido de la Modificación del PPC de la MEIA del Lote 107 - Kametza, así como las recomendaciones del caso, de parte de esta Dirección, se detallan en el **Anexo N° 02** del presente informe.

2.4. Opiniones técnicas

Ministerio de Cultura – MINCUL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Con Punche Perú

BICENTENARIO PERÚ 2024

Mediante Oficio Nº 00598-2024-SENACE-PE/DEAR, de fecha 04 de julio de 2024, la DEAR Senace solicitó al MINCUL, opinión técnica sobre la solicitud de aprobación de la Modificación del PPC de la MEIA del Lote 107 – Kametza.

Es así que, mediante Trámite H-MPPC-00128-2024 DC-3, de fecha 03 de setiembre de 2024, el MINCUL emitió su opinión técnica con recomendaciones/observaciones a la solicitud de aprobación de la Modificación del PPC de la MEIA del Lote 107 – Kametza, la misma que fue remitida al Titular para su consideración, a pesar de que dicha opinión técnica fue remitida a la DEAR fuera del plazo otorgado, de conformidad con los artículos 11 y 29 del PUPCA.

2.5. Sobre las observaciones a la evaluación de la solicitud de aprobación de la Modificación del PPC

Luego del análisis y de la revisión de la documentación presentada por el Titular, se determina que las observaciones y requerimientos de información han sido levantadas en su totalidad, tal como se detalla y sustenta en el **Anexo N° 1** del presente informe.

III. CONCLUSIONES

Por lo expuesto, los suscritos concluimos lo siguiente:

3.1. De acuerdo con la evaluación realizada, se advierte que las observaciones y requerimientos de información realizados mediante el Informe N° 00690-2024-SENACE-PE/DEAR, que sustento el Auto Directoral N° 00190-2024-SENACE-PE/DEAR de fecha 12 de agosto de 2024, han sido subsanados, tal como se detalla en el **Anexo Nº 01** del presente informe.

3.2. En ese sentido, corresponde **aprobar** la Modificación del Plan de Participación Ciudadana correspondiente a la «*Modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del Proyecto de Perforación de hasta 12 Pozos entre Exploratorios y Confirmatorios desde las Plataformas 26A, 26B, 28A, 28B, 32A y 32B, para reubicar la Locación Kametza e incorporar facilidades para pruebas de producción extendidas– Lote 107*», presentado por Petrolífera Petroleum del Perú S.R.L., el mismo que deberá ejecutarse de acuerdo con los términos y condiciones previstos en el expediente presentado y en el presente Informe.

3.3. Asimismo, es preciso indicar que la Modificación del Plan de Participación Ciudadana aprobado cumple con el marco legal vigente orientado a garantizar la participación efectiva de la población del área de influencia social preliminar del proyecto, siendo sus mecanismos de participación ciudadana propuestos los siguientes:

Mecanismos de participación ciudadana antes y durante la elaboración de la MEIA del Lote 107 - Kametza

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Con Punche Perú

BICENTENARIO PERÚ 2024

Como mecanismo de participación ciudadana antes de la elaboración de la MEIA, se implementó el mecanismo de Casa Abierta, el cual fue realizado del 23 al 28 de enero de 2023, en las localidades del área de influencia preliminar del proyecto: Comunidad Nativa San José de Santariani y su Anexo 24 de Junio, así como en los caseríos Alto Lorencillo II, Alto Siria, Bello Lorencillo II y Kimpirari, y el Centro Poblado de Unión Siria.

Durante la elaboración de la MEIA, el Titular realizará una ronda (1) de talleres participativos, bajo la conducción del SENACE, a través de los cuales se brindará información sobre la Línea Base del MEIA, incluyendo la información recogida durante las acciones de acompañamiento, y los alcances de la actividad propuesta.

De forma previa a la realización de esta ronde de talleres participativos durante la elaboración, se ejecutarán reuniones informativas en las localidades del área de influencia directa e indirecta del proyecto, en las mismas sedes de los talleres que se tienen previsto realizar. La convocatoria se realizará 10 días previos al evento.

Mecanismos de participación ciudadana durante el procedimiento de evaluación de la MEIA del Lote 107 – Kametza

En base a los artículos 63, 64 y 67 del PUPCA, el Titular estableció los siguientes mecanismos de participación ciudadana:

- Equipo de facilitadores
- Entrega de material informativo
- Taller durante la evaluación de la MEIA
- Audiencia pública
- Buzón de observaciones, sugerencias, comentarios y aportes
- Acceso al contenido de la MEIA-d y al Resumen Ejecutivo

El correspondiente se encuentra en el **Anexo N° 02,** del presente informe

3.4. Finalmente, acorde a lo establecido en los artículos 50 y 51 del PUPCA, el Titular al momento de solicitar la aprobación de la MEIA del Lote 107 - Kametza, deberá presentar, como uno de los requisitos para la admisibilidad de su pedido, la versión digital de los documentos relacionados con los mecanismos de participación ciudadana ejecutados antes y durante la elaboración de la modificación del EIA; siendo en esta etapa en la cual, el Senace, revisará si la documentación presentada permite verificar tal ejecución.

IV. RECOMENDACIONES

4.1 Remitir el presente Informe a la directora de la Dirección de Evaluación Ambiental de Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, para su consideración.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Con Punche Perú

BICENTENARIO PERÚ 2024

4.2 Disponer que Petrolífera Petroleum del Perú S.R.L., cumpla obligatoriamente con los previsto en la Modificación del Plan de Participación Ciudadana, así como, con lo dispuesto en el presente informe y la resolución directoral a emitirse.

4.3 Precisar que la aprobación de la Modificación del Plan de Participación Ciudadana de la *«Modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del Proyecto de Perforación de hasta 12 Pozos entre Exploratorios y Confirmatorios desde las Plataformas 26A, 26B, 28A, 28B, 32A y 32B, para reubicar la Locación Kametza e incorporar facilidades para pruebas de producción extendidas– Lote 107»* no constituye el otorgamiento de la certificación ambiental para el citado proyecto, debiendo el Titular seguir el respectivo proceso para la evaluación del impacto ambiental ante el Senace.

4.4 Notificar el presente informe y la resolución directoral a emitirse, a Petrolífera Petroleum del Perú S.R.L., para conocimiento y fines correspondientes.

4.5 Publicar en la página web del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe) la Resolución Directoral a emitirse, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

V. CONFLICTO DE INTERES

5.1 Los profesionales que suscriben y dan conformidad al presente informe, declaran evitar cualquier tipo de conflicto de interés (real, potencial y aparente) que deslegitime el ejercicio de la función pública, así como no tener intereses particulares que represente conflicto de interés con relación a las funciones asignadas.

5.2 Asimismo, señalan que no tienen cónyuge, convivientes o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad que presten servicios o laboren: (i) en la persona jurídica encargada de elaborar o absolver observaciones del instrumento de gestión ambiental, y/o (ii) en la persona jurídica que sometió a evaluación el instrumento de gestión ambiental, y/o (iii) como consultores encargados de la elaboración o absolución de observaciones del instrumento de gestión ambiental y/o (iv) como persona natural que sometió a evaluación el instrumento de gestión ambiental.

Atentamente,

Janinna Editt Milla Huasasquiche
Líder de Proyecto
CBP N° 7014
Senace

Yanina Ramírez Huere
Especialista Ambiental I – Trabajo de campo
CIP N° 124588
Senace

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "**https://www.senace.gob.pe/verificacion**" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*

Con Punche Perú

BICENTENARIO PERÚ 2024

Augusto José Graus Huamán
Especialista Ambiental en Sistemas de Información Geográfica III
CIP N° 258323
SENACE

Javier Macera Urquizo
Especialista Social
CPAP N° 788
Senace

Nómina de Especialistas[1]

Ana Paula Queirolo Romero
Especialista Legal – GTE Legal – Nivel II
CAL N° 77206
Senace

Rafaela Novoa Farro
Especialista en Ciencias Biológicas – GTE Biología – Nivel II
CBP N° 10839
Senace

Javier Hernán Rodríguez Villegas
Especialista en Descripción de Proyectos Mineros – GTE Descripción de Proyecto – Nivel I
CIP N° 47507
Senace

[1] Según Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327 se faculta al Senace para crear la Nómina de Especialistas, dichos profesionales podrán ejercer las funciones de revisión de los estudios ambientales. Se encuentra Regulado por la Resolución Jefatural N° 122-2018-SENACE/JEF.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Con Punche Perú
BICENTENARIO PERÚ 2024

Visto el informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad; **EXPÍDASE** la resolución directoral correspondiente.

Fiorella Angela Malásquez López
Directora de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
Senace

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "**https://www.senace.gob.pe/verificacion**" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*

Con Punche Perú

BICENTENARIO PERÚ 2024

ANEXO N° 01

Matriz de levantamiento de observaciones a la Solicitud de Aprobación de la *"Modificación del Plan de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del Proyecto de Perforación de hasta 12 Pozos entre Exploratorios y Confirmatorios desde las Plataformas 26A, 26B, 28A, 28B, 32A y 32B, para reubicar la Locación Kametza e incorporar facilidades para pruebas de producción extendidas– Lote 107",* presentado por Petrolífera Petroleum del Perú S.R.L.

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ABSUELTO (SI / NO)
GENERAL					
1.	Mapas y Planos	El Titular presenta diferentes anexos donde se incluyen mapas, los cuales se encuentran suscritos por un especialista en ingeniería mecatrónica. Sin embargo, el mapa incluido en el Anexo C "Mapa de componentes aprobados y componentes a modificar en el proyecto", no se encuentra debidamente suscrito por el ingeniero especialista responsable de su elaboración; manteniendo así, inconformidad con lo contemplado en el literal a) del artículo 1 y artículo 2 de la Ley N° 28858 y la Resolución Ministerial N° 159-2015-MEM/DM. Así también; los	Se requiere al Titular presentar el mapa de componentes aprobados y componentes a modificar incluido en el Anexo C suscrito por el ingeniero especialista responsable de su elaboración, el cual deberá encontrarse colegiado y habilitado, conforme a lo dispuesto en el literal a) del Artículo 1° y Artículo 2º de la Ley N° 28858 y la Resolución Ministerial N° 159-2015-MEM/DM. Así también; tener en cuenta la suscripción complementaria de algún especialista, habilitado y colegiado, en materia de análisis para los mapas incluidos en el Anexo B y Anexo C, de forma	El Titular presenta los mapas incluidos en el Anexo B, Anexo C y Anexo E, suscritos por el especialista responsable de su elaboración, el cual se encuentra colegiado y habilitado según lo dispuesto en el literal a) del artículo 1 y artículo 2 de la Ley N° 28858 y la Resolución Ministerial N° 159-2015-MEM/DM.	SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Con Punche Perú

BICENTENARIO PERÚ 2024

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ABSUELTO (SI / NO)
		mapas incluidos en el Anexo B "Mapa de Ubicación del Proyecto" y Anexo E "Mapa de Área de Influencia preliminar del Proyecto", si bien se encuentran firmados, el profesional que los suscribe no sería especialista en la materia de análisis.	que se permita validar su contenido que obra en ellos.		
OBJETIVOS					
2.	Ítem 2.2 Modificación del Plan de Participación Ciudadana Capítulo 2	En el numeral 8 de la tabla 1-Aspectos que se modifican en el PPC, el Titular señala que retira del PPC, lo relacionado a la ejecución de talleres por afectación predial, debido a que el proyecto es de exploración y es temporal. De acuerdo con el numeral 67.2 del PUPCA, corresponde una ronda adicional de talleres, en caso se prevea afectaciones prediales, con o sin expropiaciones y reasentamientos	Se requiere que el Titular confirme si de acuerdo con el informe N°00052-2022-SENACE-PE/DGE-NOR, la afectación predial prevista corresponde a uno de los dos siguientes escenarios: i) con expropiaciones y (más) reasentamientos; o, ii) sin expropiaciones y (más) reasentamientos. En caso la afectación predial se corresponda con alguno de los escenarios mencionados, corresponde un taller adicional según lo normado en el numeral 67.2 del PUPCA.	El Titular confirma que el proyecto no tiene previsto la afectación predial, tal como se declaró en la propuesta de modificación del PPC; así mismo, se ratifica que no se tendrá afectación predial i) con expropiaciones y (más) reasentamientos; o, ii) sin expropiaciones y (más) reasentamientos. Se precisa en el Ítem 1. INTRODUCCIÓN de la propuesta de modificación del PPC. Asimismo, en la reunión informativa propuesta a desarrollarse una vez aprobada la Modificación, se informará debidamente sobre la no realización del taller por afectación predial.	SI
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y COMPONENTES DEL PROYECTO					

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "**https://www.senace.gob.pe/verificacion**" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*

Con Punche Perú

BICENTENARIO PERÚ 2024

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ABSUELTO (SI / NO)
3.	Capítulo 2 Descripción del proyecto y sus principales componentes Ítems 3.4, 3.5 y 3.6 Anexo D	El Titular indica en la sección 3.4 que en la locación Kametza se perforarán 6 pozos (02 exploratorio, 03 confirmatorios y 01 pozo inyector), además que contará con un campamento y dos (02) pozos de agua subterránea para uso doméstico e industrial; así como facilidades para Pruebas de Producción Extendida, subrayados propio. Además, contempla la construcción de dos accesos, uno de aproximadamente 900 m para la localización Kametza y el otro es un desvío en el pueblo de Alto Lorencillo II y presenta un plano con una sección típica de la locación (Anexo D) la que no corresponde al polígono propuesto (4.5 ha) y presenta un cuadro con coordenadas topográficas. En la sección 3.5 indica que "*cuyo cronograma más favorable y sus actividades son mostradas*" en la Tabla 10. En la sección 3.6 indica que la inversión total del Proyecto es de 93.86 millones USD $ y por pozo de 27.2 millones USD $.	Se requiere que al Titular: a) Indicar la longitud del desvío proyectado en el pueblo de Alto Lorencillo II y los anchos proyectados para ambos accesos. De corresponder, indicar si la conformación de dichos accesos implicará afectaciones prediales. b) Respecto al "cronograma", incluir uno o, en su defecto, indicar la duración de las etapas de construcción, operación y abandono del proyecto. c) Aclarar respecto al monto de inversión requerido por el proyecto, toda vez que se proyecta la perforación de 06 pozos. d) Presentar en el Anexo D el plano con la distribución de las instalaciones proyectadas en la locación Kametza, conforme la configuración del área (polígono) propuesta y presente, además, las coordenadas en WGS 84, e incluir cuadro con	El Titular: a) En la sección 3.4.2 indica que el desvío a ubicarse a la altura del pueblo de Alto Lorencillo II tendrá una longitud de 420 m de largo y un ancho de 8 m, mientras que el camino de acceso a la nueva ubicación de a locación Kametza de 900 m de longitud tendrá un ancho de 8 m. Indica que por tratarse de un proyecto de exploración las actividades a realizarse no corresponden a una afectación predial, debido a que tienen una naturaleza temporal. Precisa además que "*se tiene previsto hacer uso de las áreas mediante contratos de alquiler o compra venta, las cuales se realizarán de acuerdo al marco legal vigente …*". b) Presenta la Tabla 12 con el Cronograma estimado del Proyecto, cuyas actividades son concordante con las indicadas en la Tabla 10, y en la que se precisan la duración de las etapas de construcción, operación y abandono. c) Precisa, en la sección 3., que el costo estimado de perforación de un pozo exploratorio es de 27.2 millones de	SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Con Punche Perú

BICENTENARIO PERÚ 2024

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ABSUELTO (SI / NO)
			coordenadas de los 06 pozos proyectados.	USD $ y que, de tener éxito en este pozo se procederá a perforar los 05 pozos restantes, lo que implica una inversión total de 93.86 millones USD $. d) Presenta en el Anexo D el plano LNK-P-01 con la vista en planta de la Locación Nueva Kametza conforme el polígono propuesto y presentado en el Mapa de Área de Influencia Preliminar (Anexo E) y archivos KMZ proporcionados. El plano LNK -P-01 se encuentra georeferenciado en coordenadas UTM WGS 84. Respecto a las coordenadas de pozos proyectados en el Informe de Observaciones, presentado mediante DC-02 (carta PTP-LIM-L107-2024-040), indica que "*Al momento de la presentación de la MEIA ante el SENACE para su evaluación, se presentará el análisis de las alternativas de la nueva ubicación de la locación Kametza y las coordenadas de los cellar donde se ubicarán los pozos a nivel de factibilidad como mínimo, de acuerdo a la señalado en las Guías que aprobó el MINAM y normas que apliquen*", subrayado propio.	

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "**https://www.senace.gob.pe/verificacion**" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*

Con Punche Perú

BICENTENARIO PERÚ 2024

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ABSUELTO (SI / NO)
IDENTIFICACIÓN DE LAS POBLACIONES DEL ÁREA DEL PROYECTO					
4.	Capítulo 5- Identificación de las Poblaciones del Área del Proyecto Folio 0030	Al referirse a la auto identificación cultural y étnica de la población del AII en el distrito de Constitución, el Titular menciona a los grupos culturales nativo, mestizo, quechua y blanco, cuya suma de sus porcentajes de representación alcanza el 87.1%, faltando conocer qué grupo cultural representa el 12.9% restante	Se requiere al Titular que complete la información sobre auto identificación étnica y cultural correspondiente a la población del AII en el distrito de Constitución.	En el Ítem 5. Identificación de las Poblaciones del Área del Proyecto, el Titular incorporó el siguiente texto: De acuerdo con los hallazgos obtenidos en la Línea Base Social de la Modificación del Proyecto de perforación de hasta 12 Pozos entre Exploratorios y Confirmatorios desde las Plataformas 26A, 26B, 28ª, 28B, 32A y32B para incorporar la Locación Constitución Sur y facilidades para pruebas desde la misma Locación-Lote 107 y que comprende similar área de influencia, se identificó lo siguiente: La población residente actual del área de influencia indirecta en el distrito de Constitución es predominantemente una población mestiza de acuerdo con los resultados del Censo Nacional de Población del año 2017, durante el cual 45.96% de pobladores que respondieron a la pregunta de auto identificación cultural y étnica se identificaron como mestizos (y un 2.28% adicional como blanco). Así también los mismos datos del Censo Nacional 2017 indicaron que una cuarta	SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Con Punche Perú

BICENTENARIO PERÚ 2024

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ABSUELTO (SI / NO)
				parte aproximada (25.25%) de quienes respondieron la misma pregunta se identificaron como un poblador nativo u originario de la Amazonia, mientras 13,71 se consideraron parte del grupo cultural quechua, 2.04% se reconocieron como afrodescendiente, 0.5% como aimara y 10.26% no sabe o no respondió a la pregunta.	
GRUPOS DE INTERÉS					
5.	6.1 Grupos de Interés por tipo de Instituciones Folios 0034-0035	En la tabla 20 del acápite 6.1-Grupos de Interés por tipo de Instituciones, se omite la mención a la tenencia de gobernación de Alto Siria y al teniente gobernador de la comunidad de San José de Santariani. Asimismo, debe verificarse si, además del IBC, hay presencia de ONG´s, o si existen otras asociaciones civiles que trabajan en el área de influencia.	Se requiere al Titular que incluya en la tabla 20 a las tenencias de gobernación de Alto Siria y San José de Santariani, y confirme que no hay otras ONG¨s o asociaciones civiles que deban ser incluidas en la mencionada tabla.	El Titular precisa que la comunidad nativa asháninka San Jose de Santariani, no contempla dentro de su organización una Tenencia de Gobernación; su máximo líder es el "Jefe Comunal". Asimismo, en el caserío Alto Siria, a la fecha la única autoridad es el presidente de la Junta Vecinal. En la Tabla N° 21 de la propuesta de Modificación del PPC, el Titular incluye al Consorcio Kowen Antami, quien es el actual administrador del Bosque de Protección San Matías San Carlos, liderado por el Blgo. Sandro Chavez Vásquez.	SI
ENFOQUE INTERCULTURAL Y DE GÉNERO					

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Con Punche Perú

BICENTENARIO PERÚ 2024

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ABSUELTO (SI / NO)
6.	Capítulo 7- Enfoque Intercultural y de Género Folios 0036-0040	Las estrategias de convocatoria del enfoque de género y las acciones del enfoque de interculturalidad deben contar, cada una, con sus respectivos medios de verificación. Asimismo, el enfoque de participación efectiva debe comprender estrategias o acciones que muestren la forma como se ha llevado a cabo.	Se requiere al Titular que precise el hecho que presentará los medios de verificación correspondientes a las estrategias y/o acciones que seguirán los enfoques de interculturalidad, género y participación efectiva.	A fin de demostrar que se han considerado los enfoques de interculturalidad, género y participación Efectiva en las estrategias de convocatoria, el Titular presenta los siguientes medios de verificación que fueron incorporados en la presente modificatoria de PPC, en el ítem 8.2.5. Medios de Verificación de los Mecanismos de Participación Ciudadana: • Actas y listas de asistencias a las reuniones informativas y la presentación mostrada. • Evidencia de la contratación del mecanismo de facilitación social en el área de influencia. • Declaración Jurada indicando que los facilitadores tengan el dominio de la lengua ashaninka. • Listado de facilitadores sociales, indicando sus datos y género, a fin de evidenciar la contratación de hombres y mujeres. • Formatos de atención del servicio de facilitación social. • Registro de las convocatorias en castellano en los caseríos Alto Lorencillo II, Alto Siria,	SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Con Punche Perú

BICENTENARIO PERÚ 2024

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ABSUELTO (SI / NO)
				Kimpirari y Bello Lorencillo II y el centro poblado Unión Siria, y en asháninka en la comunidad nativa San Jose de Santariani y el anexo 24 de Junio. • Evidencia de contratación de traductor oficial durante el periodo de desarrollo de la reunión informativa, los talleres participativos y la Audiencia Pública.	
PROPUESTA DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE SE REALIZARÁN ANTESY DURANTE LA MEIA					
7.	Capítulo 8- Propuesta de Mecanismo de Participación Ciudadana que se realizarán antes y durante la modificación del EIA Folio 0042	En el tercer párrafo de la página 30 se dice:" De acuerdo con estas disposiciones, se deberá realizar una ronda de talleres participativos, en menos de diez días hábiles después de que se haya enviado el Resumen Ejecutivo…", cuando en realidad la referida ronda de talleres participativos es ejecutada una vez que el Senace emita la conformidad al Resumen Ejecutivo y en un plazo no menor a diez (10) días hábiles posteriores a su remisión a las autoridades y poblaciones señaladas.	Se requiere realice la corrección correspondiente	El Titular modifica la redacción precisando que la ronda de talleres participativos es ejecutada una vez que el Senace emita la conformidad al Resumen Ejecutivo y en un plazo no menor a diez (10) días hábiles posteriores a su remisión a las autoridades y poblaciones señaladas.	SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Con Punche Perú

BICENTENARIO PERÚ 2024

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ABSUELTO (SI / NO)
8.	Capítulo 8 8.2.1 Antes de la elaboración de la MEIA Folios 0045-0047	Respecto a los mecanismos de participación ciudadana antes de la elaboración de la MEIA, no se ha considerado una reunión informativa adicional para los grupos de interés del área de influencia, considerando que algunos componentes del proyecto, como la ubicación de la locación Kametza y el acceso a su nueva ubicación, han cambiado.	Se requiere al Titular que considere la inclusión de un mecanismo de participación ciudadana adicional, como puede ser una reunión informativa, de forma previa a la elaboración de la MEIA, que dé cuenta de los cambios en la ubicación de algunos componentes del proyecto. La confirmación o no de la incorporación de este mecanismo adicional debe ser explicada y sustentada.	El Titular señala que se ejecutará una reunión informativa en las localidades del área de influencia directa e indirecta preliminar del proyecto, en las mismas sedes donde se tiene previsto la ejecución de los talleres participativos según la presente modificación de PPC. La convocatoria se realizará 10 días previos al evento. Estas reuniones informativas se realizarán posterior a la aprobación de la modificación del Plan de Participación Ciudadana y previo al taller participativo durante la elaboración de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del Proyecto de Perforación de hasta 12 Pozos entre Exploratorios y Confirmatorios desde las Plataformas 26A, 26B, 28A, 28B, 32A y 32B, para reubicar la Locación Kametza e incorporar facilidades para pruebas de producción extendidas - Lote 107. Durante estas reuniones se empleará una presentación en "MS Power Point", donde se detallarán los cambios al proyecto, la no realización de talleres por afectación predial (por no corresponder) y la actualización contenida en la Modificación del Plan de Participación Ciudadana. Se registrará la asistencia de los	SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Con Punche Perú

BICENTENARIO PERÚ 2024

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ABSUELTO (SI / NO)
				participantes y suscripción del acta correspondiente y se atenderán todas las consultas que se formulen. Precisar que, en todas las reuniones informativas se contará con la presencia de un traductor al idioma asháninka.	
9.	Capítulo 8 8.2.2 Durante la Elaboración de la MEIA Folio 0047	En el acápite 8.2.2, el contenido propuesto para el taller participativo durante la elaboración no es acorde con lo que establece el PUPCA en su numeral 66.2.	Se requiere que el Titular corrija el contenido del taller participativo durante la elaboración conforme a lo que establece el PUPCA.	De acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del Procedimiento Único de Procesos de Certificación Ambiental (PUPCA) aprobado con el D.S. N° 004-2022-MINAM, durante la elaboración del EIA o su modificación, el Titular se compromete a realizar, como mínimo, una ronda (1) de talleres participativos, bajo la conducción del SENACE, a través de los cuales se brinda información sobre la Línea Base del MEIA, incluyendo la información recogida durante las acciones de acompañamiento, y los alcances de la actividad propuesta. Al tratarse de una MEIA y habiendo utilizado el mecanismo de participación ciudadana de Casa Abierta, el Titular brindará algunos alcances sobre lo informado en dicho mecanismo.	SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Con Punche Perú

BICENTENARIO PERÚ 2024

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ABSUELTO (SI / NO)
10.	Capítulo 8 8.2.2.1 Equipo de Facilitadores Folio 0047	En el acápite 8.2.2.1 se dice que en especial los facilitadores que se encontrarán en la CN San José de Santariani y su Anexo 24 de junio dominarán la lengua asháninka. Sin embargo, considerando que en todos los caseríos y centros poblados del área de influencia hablan asháninka, todos los facilitadores deben dominar esta lengua.	Se requiere al Titular que, para garantizar un proceso de participación ciudadana con enfoque intercultural, todos los facilitadores seleccionados hablen y entiendan asháninka.	El Titular precisa en la propuesta de modificación del PPC, en el ítem "Equipo de Facilitadores" que todos los facilitadores tendrán el dominio de la lengua ashaninka.	SI
11.	Capítulo 8 8.2.2.2 Entrega de Material Informativo Folio 0048	En el acápite 8.2.2.2, solo se hace mención a la gigantografía que será colocada en el local del taller, dejando de lado los afiches a ser colocados en lugares públicos por los que la población transita.	Se requiere al Titular que incluya la colocación de afiches como parte de los mecanismos de participación ciudadana a ser implementados durante la elaboración de la MEIA.	En el Ítem 8.2.2.3 Entrega de Material Informativo, el Titular incorpora el siguiente texto: Este mecanismo de participación ciudadana consistirá en elaborar material informativo (entrega de díptico/tríptico) cuyo contenido se distribuirá previo a la realización del Taller Participativo durante la elaboración de la MEIA y estará referido a la información relacionada a los resultados de la Línea Base, entre otros aspectos. Se imprimirán en cantidad suficiente, para todos los asistentes a cada evento, con información clara, sencilla y didáctica, a fin de que se puedan informar sobre el Proyecto. Asimismo, se realizará el pegado de afiches en lugares públicos	SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Con Punche Perú

BICENTENARIO PERÚ 2024

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ABSUELTO (SI / NO)
				por donde transita la población del área de influencia del proyecto y se mostrará una gigantografía en el local donde se realizará el mecanismo de participación ciudadana.	
12.	Capítulo 8 8.2.3.5 Buzón de Observaciones Sugerencias, Comentarios y Aportes Folio 0056	En el acápite 8.2.3.5, el esquema de apertura de buzón es diferente al planteado en el acápite 8.2.1.1 correspondiente a los mecanismos antes de la elaboración de la MEIA. En ese sentido, debe mantenerse lo prescrito en este último acápite, a saber: Primera apertura - Después del taller durante la elaboración de la MEIA. Segunda apertura - Después del taller durante la evaluación de la MEIA. Tercera apertura - Hasta diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de realización de la Audiencia Pública.	Se requiere al Titular que mantenga el esquema de apertura de buzón correspondiente a los mecanismos antes de la elaboración de la MEIA.	El Titular confirma que la apertura de los buzones es similar en los dos ítems (8.2.3.5 y el 8.2.1.1) quedando de la siguiente manera: Primera apertura - Después del taller durante la elaboración de la MEIA. Segunda apertura - Después del taller durante la evaluación de la MEIA. Tercera apertura - Hasta diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de realización de la Audiencia Pública.	SI
13.	Capítulo 8 8.2.3.2 Taller Durante	En las tablas 24 y 25 en las cuales se precisa las sedes de los talleres, se plantea un taller en el centro poblado Unión Siria	Se requiere que el Titular, en concordancia con los enfoques de género, interculturalidad y participación efectiva que	El Titular propone el desarrollo de un taller en el centro poblado Unión Siria con la participación de los caseríos Kimpirari, Bello Lorencillo II y Alto Siria,	SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Con Punche Perú

BICENTENARIO PERÚ 2024

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ABSUELTO (SI / NO)
	Elaboración de la MEIA y 8.2.3.3 Taller Durante Evaluación de la MEIA Folios 0050 y 0054	con población invitada de los caseríos Alto Siria, Kimpirari y Bello Lorencillo II, que son localidades del área de influencia directa preliminar, lo cual no es el caso de Unión Siria. En ese sentido, debe considerarse realizar un taller en cada caserío para dar mayores oportunidades de participación a mujeres y adultos mayores; los cuales, en caso se implemente este mecanismo en una sede distinta a sus lugares de residencia verán limitada su asistencia por la interferencia con sus ocupaciones cotidianas (incluido el cuidado de los hijos) y posibles impedimentos físicos, respectivamente.	propone su PPC, considere la realización de un taller, tanto para la etapa durante la elaboración como durante la evaluación, en cada de uno de los caseríos del área de influencia directa preliminar, a saber, Alto Siria, Kimpirari y Bello Lorencillo II. En caso, mantenga la propuesta de taller en Unión Siria, ésta debe ser sustentada en concordancia con los enfoques de género, interculturalidad y participación activa de su PPC.	debido debido a que esta sede dispone de los medios y recursos logísticos para el desarrollo del taller y la atención de los asistentes de manera más adecuada, tanto en temas de seguridad y comodidad para madres con sus hijos, adulto mayor o población vulnerable, como el resguardo ante las condiciones climáticas propias de la zona geográfica del proyecto (exposición al calor, cobertura ante fuertes lluvias, entre otros). Cabe precisar que, los tiempos de desplazamiento desde el caserío Bello Lorencillo II y Kimpirari es como máximo de hasta 10 minutos por tramo y del caserío de Alto Siria, de 20 minutos hacia el centro poblado Unión Siria. Petrolífera realizará las siguientes acciones a fin de asegurar la participación de los asistentes de los caseríos de Alto Siria, Bello Lorencillo II y Kimpirari, en línea con los enfoques de género, interculturalidad y participación efectiva que tiene en el MPPC. **Acciones con enfoque de género** • Los facilitadores sociales apoyaran las acciones de convocatoria, mediante visitas a organizaciones civiles como	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Con Punche Perú

BICENTENARIO PERÚ 2024

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ABSUELTO (SI / NO)
				Vaso de Leche, Comedor Popular, Club de Madres y AMAPAFAS, con el fin de convocar tanto a mujeres como hombres, resaltando la importancia de su participación. • Asimismo, informarán a la población la disponibilidad de unidades de transporte para el traslado de mujeres y hombres, sin distinción. **Acciones con enfoque de interculturalidad** • El equipo de Gestión Social de Petrolífera apoyará las acciones de convocatoria, mediante visita a la organización indígena ANAP, con el fin de convocar a los líderes indígenas, resaltando la importancia de su participación durante los eventos de participación ciudadana. • Asimismo, se coordinará con los líderes indígenas, la disponibilidad de transporte terrestre para asegurar su asistencia en los eventos de participación ciudadana. • La convocatoria a los eventos participativos será realizada tanto en español como en ashaninka. **Acciones con enfoque de participación efectiva**	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Con Punche Perú

BICENTENARIO PERÚ 2024

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ABSUELTO (SI / NO)
				• Los facilitadores sociales reforzaran las actividades oficiales de convocatoria, mediante visitas a la población de su localidad, resaltando la importancia de su participación voluntaria, con buena fe, transparente y veraz, pudiendo ser de manera individual y también colectiva. • De igual manera, los facilitadores reforzarán la disponibilidad de transporte terrestre y el horario disponible, resaltando que este servicio estará operativo con la debida anticipación y considera el traslado de ida y vuelta en el mismo día del evento de la participación ciudadana.	
MEDIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN PARA LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA					
14.	Capítulo 13 13.1- Equipo Humano para Talleres Participativos y Audiencia Pública; y 13.2- Medios logísticos para el cumplimiento de Talleres	En los acápites 13.1- Equipo Humano para Talleres Participativos y Audiencia Pública y 13.2- Medios logísticos para el cumplimiento de Talleres Participativos y Audiencia Pública, existen tablas con información repetida. En concreto, las tablas 34 y 37 presentan información similar sobre medios logísticos para talleres y audiencia; y las tablas	Se requiere al Titular que suprima en los dos casos, tanto para medios logísticos como para recursos humanos, una de las dos tablas con información similar. Se recomienda que se mantengan la tabla 37 por presentar la información más completa (respecto a la tabla 34).	El Titular procedió a uniformizar los cuadros sobre medios logísticos y recursos humanos para talleres y audiencia pública, los cuales fueron incorporados en el Ítem 13. Medios logísticos para la organización para los mecanismos de participación ciudadana de la propuesta de modificación del PPC.	SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Con Punche Perú

BICENTENARIO PERÚ 2024

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ABSUELTO (SI / NO)
	Participativos y Audiencia Pública Folios 0069-0072	33 y 35 sobre recursos humanos requeridos, igualmente, comparten información similar.			

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "**https://www.senace.gob.pe/verificacion**" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*

Con Punche Perú

BICENTENARIO PERÚ 2024

ANEXO N° 02

Resumen del contenido de la la *"Modificación del Plan de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del Proyecto de Perforación de hasta 12 Pozos entre Exploratorios y Confirmatorios desde las Plataformas 26A, 26B, 28A, 28B, 32A y 32B, para reubicar la Locación Kametza e incorporar facilidades para pruebas de producción extendidas - Lote 107*

1. Del alcance general del proyecto

a) Ubicación

El proyecto se ubica políticamente en parte del distrito de Constitución y parte en el distrito de Puerto Bermúdez, provincia de Oxapampa, Región Pasco. Se superpone con el Área Natural Protegida (ANP) y la Zona de Amortiguamiento del Bosque de Protección San Matías San Carlos (en adelante BPSMSC) y se intercepta con el territorio de la Comunidad Nativa (CN) San José de Santariani; así como su Anexo 24 de junio, existiendo interacción con los caseríos de Alto Siria, Bello Lorencillo II, Villa Asís Kimpirari y Alto Lorencillo II y el Centro Poblado Unión Siria.

b) Accesos

Las principales vías de acceso son terrestres y aérea. El acceso es por vía aérea por vuelos comerciales o por vehículos terrestres desde la ciudad de Lima hasta la ciudad de Pucallpa. Luego, por vía terrestre, se accede a la zona tomando la Carretera PE-18C, conocida como Federico Basadre hasta el Km 86, sector de ubicación del Centro Poblado Von Humboldt. Desde este último punto, se tomará el desvío que se dirige hacia Ciudad Constitución a través de la carretera PE5N, conocida como Fernando Belaúnde Terry (FBT). El acceso a la nueva ubicación de la locación Kametza es vía la carretera afirmada existente que conecta la carretera Fernando Belaúnde Terry con el caserío de Alto Lorencillo II y sigue hasta la base del BPSMSC en aproximadamente 12 km. Antes de culminar la carretera afirmada y a la altura de un predio privado, se habilitará un camino de acceso de aproximadamente 900 m hasta llegar a la nueva ubicación de la locación Kametza, fuera de la ZA del BPSMSC. Por otro lado, el acceso a la locación Osheki se realizará vía aérea desde el Campamento Base Logístico Kimpirari o el Punto de Apoyo Logístico-B, en vista que esta locación se encuentra ubicada dentro del BPSMSC.

c) Breve descripción del proyecto y sus componentes

A continuación, se presenta los componentes propuestos para la MEIA-d:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Con Punche Perú

BICENTENARIO PERÚ 2024

Tabla 1. Componentes propuestos de la MEIA-d Kametza - Lote 107

N°	Componentes propuestos en la MEIA-d	Cambio propuesto
1	Locación Kametza	Se reubicará la locación Kametza, a 2.4 Km aproximadamente de la locación antigua, fuera del BPSMSC, solicitándose la intervención de hasta 4.5 Ha. para la perforación de 6 pozos (02 exploratorios, 03 confirmatorios y 01 pozo inyector).
2	Vías de Acceso	Carretera afirmada que conecta la carretera Fernando Belaúnde Terry con Alto Lorencillo II y que se prolonga cerca de la nueva ubicación de la locación Kametza, el cual será utilizado para el transporte logístico hacia dicha locación. Desvío de 420 metros de largo por 8 metros de ancho, sobre predios privados a la altura del pueblo de Alto Lorencillo II, que deberá soportar el paso de vehículos pesados llevando partes del equipo de perforación y sus facilidades auxiliares.
3	Camino de Acceso a la nueva ubicación de la locación Kametza	Habilitación, dentro de un predio privado, de un camino de acceso de aproximadamente 900 metros de largo y 8 metros de ancho, hasta llegar a la nueva ubicación de la locación Kametza. Este camino de acceso se ubica fuera del BPSMSC, dentro de su zona de amortiguamiento.
4	Captación de Agua Subterránea	Se contempla incluir dos (2) pozos de agua subterránea ubicados en la misma locación Kametza a reubicar, el agua extraída será para uso doméstico e industrial. La inclusión de dos (2) pozos de agua subterránea no sustituirá la captación de agua superficial de la Quebrada Unión Siria para la nueva ubicación de la locación Kametza.
5	Área que modificar para el Proyecto	El área estimada a modificar para el Proyecto es de 4.5 Ha.

Fuente: MPPC, MEIA-d para el Proyecto de Perforación de hasta 12 Pozos entre Exploratorios y Confirmatorios desde las Plataformas 26A, 26B, 28A, 28B, 32A y 32B, para reubicar la Locación Kametza e incorporar facilidades para pruebas de producción extendidas - Lote 107

2. Del Área de Influencia preliminar

El Titular señala que el área de influencia (en adelante, AI) preliminar de la MEIA –d del Lote 107, comprende el Área de Influencia Directa (en adelante, AID) preliminar y el Área de Influencia Indirecta (en adelante, AII) preliminar. Estas consideran los impactos sobre el medio ambiental y social.

Tabla 2. Área de influencia preliminar

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Con Punche Perú

BICENTENARIO PERÚ 2024

AI preliminar (Aspecto Social)	Localidades	Distritos	Provincia	Departamento
AID	CN San José de Santariani	Constitución y Puerto Bermúdez	Oxapampa	Pasco
	Anexo 24 de Junio			
	Caserío Alto Lorencillo II			
	Caserío Bello Lorencillo II			
	Caserío Villa Asís Kimpirari			
AII	Área contigua al AID			
	Carretera pública PE-5N Fernando Belaúnde Terry			

Fuente: MPPC, MEIA-d para el Proyecto de Perforación de hasta 12 Pozos entre Exploratorios y Confirmatorios desde las Plataformas 26A, 26B, 28A, 28B, 32A y 32B, para reubicar la Locación Kametza e incorporar facilidades para pruebas de producción extendidas - Lote 107

2.1 De los pueblos indígenas u originarios identificados en el área de influencia preliminar

En el AIP se han identificado poblaciones organizadas en caseríos y en comunidad nativa; que se ubican en las jurisdicciones de los distritos Constitución y Puerto Bermúdez; pertenecientes a la provincia de Oxapampa, región Pasco. La población identificada se encuentra asentada en siete (07) localidades: cuatro (04) caseríos; un (01) centro poblado, una (01) comunidad nativa y su anexo. De acuerdo con la información proveniente de la Base de Datos (BD) del MINCUL, todas las localidades de influencia del proyecto cuentan con población indígena.

Según la Base de Datos del Ministerio de Cultura, las poblaciones se autoidentificaron en más del 50% de casos como indígenas u originarias, provinieron de Unión Siria (70,4%), CN San José de Santariani y Villa Asís Kimpirari (61.3%). En menor proporción, los caseríos de Alto Lorencillo II, Bello Lorencillo II, Alto Siria y el Anexo 24 de Junio de la CN San José de Santariani, cuentan con población indígena. Con respecto al porcentaje de población que habla el idioma originario, cerca del 50% de la población de la CN San José de Santariani habla dicho idioma; en las otras localidades, el porcentaje de población que habla lenguas nativas fluctúa entre el 13.5% al 20.5%.

En los datos de la Encuesta sobre Temas Culturales entre los mayores de edad (18 años a más) aplicada durante el trabajo de campo de la MEIA aprobada de Constitución Sur, se registró que: en Unión Siria, un 43% de los encuestados se identificó "por sus costumbres y antepasados" como ashaninkas; en Bello Lorencillo II, este porcentaje fue de 85.2% y en Kimpirari de 32.3%.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Con Punche Perú

BICENTENARIO PERÚ 2024

3. Sobre los grupos de interés

Los grupos de interés identificados por el Titular en el AI preliminar de la MEIA-d para el Proyecto de Perforación de hasta 12 Pozos entre Exploratorios y Confirmatorios desde las Plataformas 26A, 26B, 28A, 28B, 32A y 32B, para reubicar la Locación Kametza e incorporar facilidades para pruebas de producción extendidas- Lote 107[2], están conformados por actores y autoridades del AID y del AII de los distritos de Constitución y Puerto Bermúdez, así como por instituciones y autoridades de la región Pasco.

4. De los mecanismos de participación ciudadana

De acuerdo con lo señalado en los artículos 63, 64, 66 y 67 del PUPCA, el Titular propone los siguientes mecanismos de participación ciudadana:

4.1 Mecanismos de participación ciudadana antes y durante la elaboración de la MEIA-d del Proyecto de Perforación de hasta 12 Pozos entre Exploratorios y Confirmatorios desde las Plataformas 26A, 26B, 28A, 28B, 32A y 32B, para reubicar la Locación Kametza e incorporar facilidades para pruebas de producción extendidas- Lote 107

- Los mecanismos antes de la elaboración de la MEIA-d se realizaron entre el 23 y 29 de enero de 2023, comprendiendo:

  - Casa abierta
  - Equipo de facilitadores
  - Entrega de material informativo

- Los mecanismos durante la elaboración de la MEIA-d a ser realizados, comprenden lo siguiente:

  - Reuniones informativas, en las cuales se contará con la presencia de un traductor a la lengua ashaninka,
  - Equipo de facilitadores
  - Entrega de material informativo
  - Talleres durante la elaboración de la MEIA
  - Buzón de Observaciones, Sugerencias, Comentarios y Aportes

4.2 Mecanismos de participación ciudadana durante la evaluación de la MEIA-d del Proyecto de Perforación de hasta 12 Pozos entre Exploratorios y

[2] Los grupos de interés del área de influencia social preliminar identificados por el Titular, se encuentran en la Tabla 7-21 del MPPC de la MEIA-d Lote 107 de setiembre 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Con Punche Perú

BICENTENARIO PERÚ 2024

Confirmatorios desde las Plataformas 26A, 26B, 28A, 28B, 32A y 32B, para reubicar la Locación Kametza e incorporar facilidades para pruebas de producción extendidas- Lote 107

a) Equipo de facilitadores

El equipo de Facilitadores, conformado por 01 residente por localidad, hombre o mujer, mayor de edad, con instrucción de nivel técnico o superior, de preferencia con conocimientos en materia sanitaria, sin antecedentes penales ni policiales, con experiencia en la realización de este tipo de labores y con amplio conocimiento de su localidad en donde desarrollará sus actividades, iniciará sus labores desde siete (07) días calendario antes del mecanismo del taller participativo durante la evaluación de la MEIA o de la Audiencia Pública y culminará siete (07) días calendario después de la realización de cada evento. Estarán bajo la supervisión del Titular, quién se encargará de su contratación y capacitación en temas de bioseguridad, siendo la proporción de facilitadores hombres y mujeres de 60% y 40%, respectivamente. Asimismo, todos los facilitadores dominarán la lengua ashaninka y contarán con un teléfono móvil para coordinar con el Relacionista Comunitario del Titular y la población, de manera remota.

Los facilitadores cumplirán las siguientes funciones:

- Informar a su población acerca del proceso de la MEIA del Proyecto, cuando ésta lo requiera.
- Entrega de material informativo previo a la ejecución de talleres participativos y audiencias públicas.
- Apoyar en las comunicaciones con la población y autoridades locales antes, durante y después del desarrollo de los eventos.
- Recoger información con relación a las percepciones de la población acerca de la MEIA del Proyecto.
- Derivar la información recogida de la población hacia el Relacionista Comunitario del Titular y hacer seguimiento a las respuestas a las consultas e inquietudes que formule la población local.

b) Entrega de material informativo

El material informativo (díptico/tríptico) se distribuirá previo a la realización del Taller Participativo durante la evaluación de la MEIA y las Audiencias Públicas, estando referido a la información que se presentará en cada uno de dichos eventos. Esta información comprende el proyecto, el componente a modificar o ampliar, los principales resultados del levantamiento de información concerniente a aspectos físicos, biológicos y sociales, así como información relevante sobre la MEIA del proyecto. Asimismo, se realizará el pegado de afiches y una gigantografía en el local donde se realizará el mecanismo de participación ciudadana.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Con Punche Perú

BICENTENARIO PERÚ 2024

Los medios de verificación de la implementación de este mecanismo son:
- Cargo de entrega del material informativo.
- Registro fotográfico del pegado de afiches y gigantografías

c) Taller Participativo

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67.1 del PUPCA, durante el procedimiento de evaluación del EIA o su modificación, el Titular ejecuta como mínimo una (1) ronda de talleres participativos bajo la conducción del Senace, a fin de difundir la Línea Base, el análisis e identificación de impactos, el Plan de Manejo Ambiental y el Plan de cierre o Abandono. La referida ronda de 4 talleres participativos, a ser realizados en la CN San José de Santariani, el anexo 24 de Junio, el caserío Alto Lorencillo II y el centro poblado de Unión Siria (con población invitada de los caseríos de Alto Siria, Kimpirari y Bello Lorencillo II), es ejecutada una vez que el Senace emita la conformidad al Resumen Ejecutivo y en no menos de diez (10) días hábiles posteriores a su remisión a las autoridades y poblaciones señaladas en el artículo 36 de las presentes Disposiciones.

En el caso del taller a realizarse en el centro poblado de Unión Siria, el Titular pondrá a disposición de la población de los caseríos invitados Alto Siria, Kimpirari y Bello Lorencillo II, el servicio de movilidad terrestre ida y vuelta, y operativo con la debida anticipación el mismo día del evento de participación ciudadana.

La convocatoria debe realizarse en castellano y en las lenguas indígenas (ashaninka) u originarias identificadas en las localidades del área de influencia preliminar; y a través de los medios de comunicación escrita y/o radiales. De igual modo, se complementará con otros medios como el uso de megáfono y perifoneo para una mejor difusión.

Se contará para el taller con un traductor autorizado por el Ministerio de Cultura, con dominio de la lengua Asháninka, en caso no haya disponibilidad se prevee la contratación de una persona acreditada por la Comunidad Nativa San José de Santariani y/o su federación asociada.

Los medios de verificación de la implementación de este mecanismo son:

- Cargos de entrega de Oficios/Cartas de invitación a los Talleres
- Registro de preguntas orales y escritas (formatos) realizadas por los participantes
- Acta de cada evento realizado dando cuenta de su desarrollo, la cual adjuntará el registro de los participantes con los datos de identificación, y de ser posible, el lugar de procedencia y la organización a la que pertenecen.
- Grabación de video de cada evento desde la instalación de la Mesa Directiva hasta la lectura del Acta de Cierre.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Con Punche Perú

BICENTENARIO PERÚ 2024

d) Audiencias Públicas

Se realizarán dos audiencias públicas, una en la CN San José de Santariani y otra en el CP Unión Siria, La audiencia pública difundirá y explicará a las autoridades y población en general lo siguiente: (i) la descripción del proyecto a ser evaluado y sus componentes; (ii) los resultados de la línea de base ambiental y social; (iii) el análisis e identificación de impactos del Proyecto; y (iv) la estrategia de manejo ambiental y el plan de abandono; recogiendo las observaciones, opiniones y sugerencias de la población asistente, sobre los temas expuestos. Estará a cargo de una Mesa Directiva conformada por un representante del SENACE y de ser posible, con algún representante de la Autoridad Regional Ambiental (ARA Pasco) y la Autoridad Local de los distritos de Constitución y/o Puerto Bermúdez. Contará con el acompañamiento de un traductor en lengua asháninka, sea un traductor acreditado por el MINCUL o una persona acreditada por la Comunidad Nativa San José de Santariani y/o su federación asociada.

Los medios de verificación de la implementación de este mecanismo son:

- Cartas de autorización de uso de local
- Publicación de avisos en el diario El Peruano y en un diario de mayor circulación de la localidad o localidades que comprende el área de influencia del proyecto
- Avisos de tamaño A2 en la sede principal de las oficinas del gobierno regional; el local de los gobiernos locales ubicados en el área de influencia; y locales de mayor afluencia de público, entre otros que se estime pertinentes
- Anuncios diarios radiales
- Difusión en radio, perifoneo, megáfono u otro medio similar en los lugares en donde existan dificultades para su difusión, considerando la lengua asháninka
- Lista de participantes que presentan consultas
- Registro de preguntas orales y escritas (formatos) realizadas por los participantes
- Actas de las Audiencias dando cuenta de su desarrollo, adjuntando el registro de los participantes con los datos de identificación, y de ser posible, el lugar de procedencia y la organización a la que pertenecen.
- Grabación de video desde la instalación de la Mesa Directiva hasta la lectura del Acta de Cierre de cada evento

e) Buzón de Sugerencias

Este mecanismo de participación ciudadana consiste en la colocación de un dispositivo sellado en lugares de fácil acceso público de la comunidad nativa San José de Santariani y su Anexo 24 de Junio, así como de los caseríos de Alto Lorencillo II, Alto Siria, Unión Siria, Bello Lorencillo II y Kimpirari, durante la elaboración y/o evaluación de la MEIA, para recibir observaciones, sugerencias, comentarios y aportes.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Con Punche Perú

BICENTENARIO PERÚ 2024

Se coordinará con la Autoridad Local correspondiente para proceder a su retiro y apertura en los plazos que se propone en el MPPC, en presencia de un Notario Público o el Juez de Paz, levantando un acta en el cual se listarán los documentos recibidos, los cuales forman parte del estudio ambiental y serán remitidos a SENACE, de acuerdo con el Art. 33.2. del D.S. Nº 002-2019-EM.

La apertura del buzón de sugerencias se realizará de acuerdo con el siguiente esquema:

Primera apertura - Después del taller durante la elaboración de la MEIA.
Segunda apertura - Después del taller durante la evaluación de la MEIA.
Tercera apertura - Hasta diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de realización de la Audiencia Pública

Los medios de verificación de la implementación de este mecanismo son:

- Registro de comunicaciones obtenidas a través del Buzón de Sugerencias

f) Acceso al Resumen Ejecutivo y al contenido de la MEIA-d del Proyecto de Perforación de hasta 12 Pozos entre Exploratorios y Confirmatorios desde las Plataformas 26A, 26B, 28A, 28B, 32A y 32B, para reubicar la Locación Kametza e incorporar facilidades para pruebas de producción extendidas- Lote 107

El Resumen Ejecutivo y ejemplares de la MEIA-d serán distribuidos en versión física y digital de acuerdo con el siguiente cuadro:

Autoridad	MEIA-d	Resumen Ejecutivo
Senace	2 ejemplares digitales	1 ejemplar digital 1 ejemplar audiovisual castellano- Asháninka
DREM Pasco	1 ejemplar impreso y digital	1 ejemplar impreso y digital
Municipalidad Provincial de Oxapampa	1 ejemplar impreso y digital	1 ejemplar impreso y digital
Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez	1 ejemplar impreso y digital	1 ejemplar impreso y digital
Municipalidad Distrital de Constitución	1 ejemplar impreso y digital	1 ejemplar impreso y digital
Comunidad Nativa San José de Santariani	1 ejemplar impreso y digital	5 ejemplares impreso y digital (en castellano-Asháninka)
Anexo 24 de Junio	1 ejemplar impreso y digital	5 ejemplares impreso y digital (en castellano-Asháninka)
Caserío Alto Lorencillo II	1 ejemplar impreso y digital	5 ejemplares impreso y digital (en castellano-Asháninka)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Con Punche Perú

BICENTENARIO PERÚ 2024

Autoridad	MEIA-d	Resumen Ejecutivo
Caserío Alto Siria	1 ejemplar impreso y digital	5 ejemplares impreso y digital (en castellano-Asháninka)
Caserío Bello Lorencillo II	1 ejemplar impreso y digital	5 ejemplares impreso y digital (en castellano-Asháninka)
Caserío Villa Asís Kimpirari	1 ejemplar impreso y digital	5 ejemplares impreso y digital (en castellano-Asháninka)
Centro poblado Unión Siria	1 ejemplar impreso y digital	5 ejemplares impreso y digital (en castellano-Asháninka)

Fuente: Tabla 28- MPPC Kametza- Lote 107

El Resumen Ejecutivo se elabora según lo especificado en el artículo 69 del Procedimiento Único del Proceso de Certificación Ambiental (PUPCA) aprobado por D.S. Nº 004-2022- MINAM. Asimismo, el Titular debe desarrollar una estrategia de comunicación, ya sea escrita, oral y/o audiovisual, en castellano o en lengua indígena u originaria (ashaninka), que permita y facilite la comprensión y difusión del Resumen Ejecutivo y el proyecto de inversión.

Los medios de verificación de la implementación de este mecanismo son:

- Cargos de entrega de los Resúmenes Ejecutivos y ejemplares de la MEIA-d

5. Presentación de aportes, comentarios u observaciones ante la Autoridad Competente

De acuerdo con el artículo 80 "Presentación de posterior de observaciones y opiniones", capitulo IV Audiencias Públicas del Decreto Supremo N° 004-2022-MINAM, el plazo que tiene la población y grupos de interés para presentar los documentos con observaciones y opiniones relativas a la MEIA-d del Proyecto de Perforación de hasta 12 Pozos entre Exploratorios y Confirmatorios desde las Plataformas 26A, 26B, 28A, 28B, 32A y 32B, para reubicar la Locación Kametza e incorporar facilidades para pruebas de producción extendidas- Lote 107 es de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de realización de la audiencia pública. Dichos documentos se presentan al SENACE a través de la Plataforma Informática de Ventanilla Única de Certificación Ambiental, a un correo electrónico habilitado para dichos fines o a través de su mesa de partes; a fin de que sean evaluados y considerados, de ser el caso, en el informe de observaciones.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Con Punche Perú

BICENTENARIO PERÚ 2024

6. Cronograma de la Modificatoria del PPC

La implementación de los mecanismos de participación ciudadana durante la elaboración y evaluación de la MEIA-d del Proyecto de Perforación de hasta 12 Pozos entre Exploratorios y Confirmatorios desde las Plataformas 26A, 26B, 28A, 28B, 32A y 32B, para reubicar la Locación Kametza e incorporar facilidades para pruebas de producción extendidas- Lote 107 iniciará con la aprobación de la Modificatoria de su Plan de participación ciudadana de la MEIA-d en mención. En este sentido, el cronograma considerará las actividades a partir de este hito. Se adjunta el anexo K-Cronograma tentativo de la MPPC, en la cual el Titular presenta los tiempos estimados de ejecución de los mecanismos de participación ciudadana durante las etapas de elaboración y evaluación de la MEIA-d del Lote 107.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Con Punche Perú

BICENTENARIO PERÚ 2024

CRONOGRAMA TENTATIVO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (MPPC)

Item	Fase	M1				M2				M3				M4				M5				M6				M7			
		S45	S46	S47	S48	S49	S50	S51	S52	S53	S54	S55	S56	S57	S58	S59	S60	S61	S62	S63	S64	S65	S66	S67	S68	S69	S70	S71	S72
	MODIFICACIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA																												
	Aprobación del MPPC por SENACE																												
1	Aprobación del MPPC por SENACE																												
	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PROPUESTOS																												
	EQUIPO DE FACILITADORES																												
2	Realización de Talleres de capacitación de los facilitadores y traductores o intérpretes																												
	Antes de la elaboración de la MEIA: Implementación de Casa Abierta (Ya se ejecutó)																												
3	Reunión Informativa																												
	Durante la Elaboración de la MEIA: Implementación de Taller Participativo																												
4	Planeamiento y organización de Taller participativo durante la elaboración de la MEIA																												
5	Comunicación a SENACE de la fecha, hora y lugar (se adjunta autorización de uso del local) del Taller participativo durante la elaboración de la MEIA																												
6	Entrega de oficios y/o cartas de invitación al Taller participativo durante la elaboración de la MEIA, suscritos por SENACE (en español y asháninka)																												
7	Entrega a SENACE de los cargos de oficios y/o cartas de invitación del Taller participativo durante la elaboración de la MEIA																												
8	Capacitación de facilitadores y traductores para uso de materiales informativos																												
9	**Implementación de Talleres Participativos**								1T																				
10	Procesamiento de información del Taller participativo durante la elaboración de la MEIA y entrega a SENACE (material escrito y audiovisual)																												
	RESUMEN EJECUTIVO																												
11	Entrega de Resumen Ejecutivo / MEIA a SENACE																												
12	Conformidad del Resumen Ejecutivo / MEIA por SENACE																												
13	Distribución del Resumen Ejecutivo / MEIA a localidades																												
	Durante el procedimiento de evaluación de la MEIA																												
14	Planeamiento y organización de Taller participativo durante la evaluación de la MEIA																												
15	Comunicación a SENACE de la fecha, hora y lugar (se adjunta autorización de uso del local) del Taller participativo durante la evaluación de la MEIA																												
16	Entrega de oficios y/o cartas de invitación al Taller participativo durante la evaluación de la MEIA, suscritos por SENACE (en español y asháninka)																												
17	Entrega a SENACE de los cargos de oficios y/o cartas de invitación																												
18	Capacitación de facilitadores y traductores para uso de materiales informativos																												
19	**Implementación de Taller Participativo durante la evaluación de la MEIA**																			2T									
20	Procesamiento de información del Taller participativo durante la evaluación de la MEIA) y entrega a SENACE (material escrito y audiovisual)																												
	AUDIENCIAS PÚBLICAS																												
21	Planeamiento y organización de lsa Audiencias Públicas																												
22	Comunicación a SENACE de la fecha, hora y lugar (se adjunta autorización de uso del local) de la Audiencia Pública																												
23	Difusión de la convocatoria a las Audiencias Públicas																												
24	Envío a SENACE de documentos para constatar difusión de convocatoria a las Audiencias Públicas																												
25	Capacitación de facilitadores y traductores para uso de materiales informativos																												
26	Ejecución de las Audiencias Públicas																									AP			
27	Procesamiento de información de la Audiencia Pública y entrega a SENACE (grabaciones de audio o video)																												
	BUZONES DE OBSERVACIONES, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y APORTES																												
28	Instalación de buzones de observaciones, sugerencias, comentarios y aportes																												
29	Apertura y retiro de documentos de Buzones de Observaciones																												
	APROBACION DE LA MEIA POR SENACE																												RD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Con Punche Perú

BICENTENARIO PERÚ 2024